

2025

BASES
CONVOCATORIA DE AYUDAS
PROYECTO
“ACOMPañAMIENTO
ENMARCHA”

Ayudas económicas para familias con menores con
enfermedad neuromuscular hospitalizados/as.



Federación Española de
Enfermedades Neuromusculares



Fundación Inocente

01

Objeto de la
convocatoria

02

En qué consisten
las ayudas

03

Requisitos

04

Plazo de
presentación de
las solicitudes

05

Cómo puedo
presentar mi
solicitud

06

Gastos
subvencionables

07

Formalización de
las ayudas y forma
de pago

08

Obligaciones de
Federación ASEM
y personas
receptoras de las
ayudas

09

Protección de
datos de carácter
personal

10

Aceptación de las
bases

11

Información de la
convocatoria

Las enfermedades neuromusculares (ENM) incluyen más de 150 patologías cuya característica común es la debilidad muscular progresiva. En su mayoría, debutan en sus primeros años de vida y presentan una evolución rápida. La afectación muscular repercute negativamente en otras funciones y estructuras corporales, produciendo complicaciones que comprometen su situación vital. Así precisan cuidados muy especializados y seguimiento continuo, requiriendo hospitalizaciones periódicas.

En España hay escasos hospitales de referencia para atención a menores con ENM, lo que implica que tengan que viajar con sus familias a ciudades lejanas a su residencia. Los ingresos hospitalarios son necesarios para paliar las complicaciones derivadas de la patología neuromuscular, como cirugía ortopédica, manejo de complicaciones respiratorias, cirugía cardíaca, digestiva o administración de tratamiento farmacológico. Todo ello implica una inversión económica y reestructuración difícilmente asumible para muchas familias.

Por ello, a través de **Convocatoria de la Fundación Inocente 2025 de ayudas asistenciales a la Infancia Hospitalizada**, se pretende ofrecer apoyo económico a las familias con menores con ENM que requieran hospitalizaciones periódicas para el seguimiento de sus condiciones de salud contribuyendo así a aliviar su situación y mejorar las condiciones y calidad de vida de los/las menores afectados/as y sus familias.

Consisten en la concesión de un apoyo económico destinado a familias que se vean obligadas a desplazarse fuera de su lugar de residencia habitual debido al ingreso hospitalario de un/a menor afectado/a por una patología neuromuscular.

La ayuda está destinada a cubrir **gastos derivados de la hospitalización del/de la menor, así como los generados por los/las acompañantes del mismo, siempre que se garantice su acompañamiento y cuidado durante el ingreso hospitalario.**



”

Familias que se vean obligadas a desplazarse fuera de su lugar de residencia habitual

Para poder optar a la ayuda deberán cumplirse todos los requisitos siguientes:



Ser socio/a de una de las entidades miembro de Federación ASEM.

Ser menor de edad (hasta 17 años inclusive) afectado/a por patología neuromuscular en el momento de su ingreso hospitalario.



Que el/la menor sea ingresado/a en un centro hospitalario fuera de su provincia de residencia pasando al menos una noche hospitalizado/a.

Las familias podrán optar a **más de una ayuda** si el/la menor ha tenido **más de un ingreso hospitalario** durante el periodo de vigencia de esta convocatoria (del 1 de junio de 2025 al 28 de febrero de 2026).

Para ello, será necesario:

- Presentar **una solicitud independiente por cada ingreso.**
- Adjuntar **toda la documentación requerida en cada nueva solicitud.**

Cada solicitud será evaluada de forma individual. La cuantía máxima será de **300 € por ingreso hospitalario**, siempre que:

- El ingreso cumpla los requisitos de las bases.
- Se trate de un ingreso hospitalario fuera de la provincia de residencia.
- Se haya producido una hospitalización de al menos una noche.
- El ingreso esté comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 28 de febrero de 2026.
- Exista disponibilidad de fondos.

El ingreso hospitalario debe ser fuera de la provincia de residencia

El plazo para presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día **1 de junio de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026**, o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, si este se produjera con anterioridad.

***Las hospitalizaciones que hayan tenido lugar durante el mes de mayo de 2025 podrán acogerse a esta ayuda con carácter retroactivo**, siempre y cuando **cumplan íntegramente** los requisitos establecidos en estas bases.

Se podrá presentar una solicitud por cada ingreso hospitalario (sin límite de solicitudes por persona) que cumpla los requisitos de estas bases, siempre que dicho ingreso se produzca dentro del periodo comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 28 de febrero de 2026, y haya disponibilidad de fondos.

En cada caso, será necesario adjuntar nuevamente toda la documentación requerida.

En caso de que la demanda supere los recursos disponibles, se priorizarán las solicitudes en función de la fecha de presentación y/o la situación socioeconómica de la familia.

El plazo permanecerá abierto desde el día 1 de junio de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026

Cómo puedo presentar mi solicitud

Pinchando en el siguiente enlace <https://n9.cl/zo764>

Encontrarás un formulario a rellenar y una serie de documentación para adjuntar al formulario.

01

DNI del menor con patología neuromuscular.

02

DNI de madre/padre o tutor legal.

03

Último justificante de cuota de socio/a de la entidad de Federación ASEM de la que forman parte.

04

Justificante de ingreso del centro hospitalario.

05

Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

06

Tickets o facturas de los gastos realizados a nombre del representante legal del o la menor hospitalizado/a.

07

Anexo 1 cumplimentado y firmado, con la relación de gastos (adjunto en archivo aparte).

Son subvencionables los **gastos de transporte, alimentación y hospedaje** derivados del traslado hospitalario del/de la menor y de los acompañantes que aseguren su cuidado y compañía durante el ingreso.



”

**Gastos del/de la
menor y de los
acompañantes**

Formalización de las ayudas y formas de pago

Una vez revisada la documentación, nos pondremos en contacto con las familias solicitantes enviando un correo electrónico a la dirección facilitada con la resolución de la misma.

En caso de ser favorable, se procederá al ingreso de la cuantía solicitada con un **máximo de 300 euros por familia** en el número de cuenta aportado en la solicitud.

Si la cantidad supera los 300 euros, Federación ASEM se reserva el derecho a valorar la posibilidad de ampliar la ayuda, sujeta a cumplimiento de los requisitos, situaciones de especial necesidad y contar con fondos suficientes.

La ayuda tendrá un máximo de cuantía determinada

Obligaciones de Federación ASEM y personas receptoras de las ayudas

FUNDACIÓN
INOCENTE 

 Federación
asem

La entidad se compromete a ejecutar el proyecto subvencionado por Fundación Inocente y en las condiciones estipuladas en las presentes Bases. En caso de cambios con respecto a lo estipulado, deberán ser comunicados antes de la finalización del periodo de ejecución.

La persona perceptora de la ayuda se compromete a cumplir los plazos de presentación de documentación para la correcta solicitud y justificación de la ayuda. En caso de no cumplir correctamente con estos plazos y documentos, Federación ASEM puede solicitar la devolución de la ayuda.

Desde Federación ASEM entendemos que estas situaciones pueden resultar especialmente complicadas, sensibles y difíciles de gestionar para las familias. Por ello, nos comprometemos a actuar con la máxima sensibilidad y apoyo posible, facilitando en la medida de nuestras posibilidades la tramitación y gestión de estas ayudas.

Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal facilitados voluntariamente por las personas solicitantes de las ayudas que se regulan a través de las presentes bases serán tratados e incorporados a un fichero responsabilidad de Federación ASEM. El tratamiento de los datos personales por parte de Federación ASEM se realizará con la exclusiva finalidad de la comprobación del destino de la ayuda y para la justificación del gasto de la misma. A priori, no se prevé la necesidad de tener que ceder datos a terceros. En caso en que fuere necesario una cesión de datos a terceros, se habilitarán por parte de Federación ASEM las medidas y garantías legales para cumplir con los requerimientos establecidos en la normativa de protección de datos personales mediante el establecimiento y firma de los oportunos acuerdos de encargados de tratamiento.



”

**Los datos personales
se utilizarán con la
exclusiva finalidad de
la comprobación del
destino de la ayuda**

La participación en la convocatoria implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y del criterio interpretativo de Federación ASEM sobre las mismas. Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, Federación ASEM podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el proceso.

Información de la convocatoria

Para cualquier duda o consulta puede contactar en:

info@asem-esp.org

Teléfono: 664 69 67 90

Agradecimientos

Desde la Federación ASEM queremos agradecer profundamente a la Fundación Inocente por su compromiso solidario, así como a todas las asociaciones que forman parte del Movimiento ASEM por su esfuerzo constante y su implicación diaria. También extendemos nuestro agradecimiento a las personas que trabajan cada día por mejorar la calidad de vida de quienes conviven con una enfermedad neuromuscular y de sus familias. Su labor y dedicación hacen posible que iniciativas como esta ayuda sigan adelante.

**BASES
CONVOCATORIA DE AYUDAS PROYECTO
“ACOMPañAMIENTO ENMARCHA”:**
Ayudas económicas para familias con menores
con enfermedad neuromuscular hospitalizados/as.



Federación Española
de Enfermedades Neuromusculares
Calle Ter, nº20 Oficina 10
08026 Barcelona

Contacto

www.asem-esp.org
info@asem-esp.org
934 516 544